



MENDOZA, **23 NOV. 2015**

VISTO:

El Expediente REC:0009893/2014, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional del Rectorado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco por suscribirse entre esta Universidad y el Ministerio de Agroindustria y Tecnología de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio ha sido aprobado mediante Decreto Provincial N° 1684/2015.

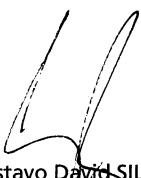
Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, el Dictamen N° 456/2014 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

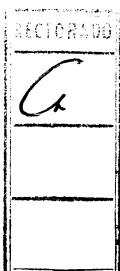
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco por suscribirse entre esta Universidad y el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **4296**

dc.
Conv. Marco-Minist. Agro y Tec. (Convenios)



CONVENIO MARCO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y TECNOLOGÍA DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

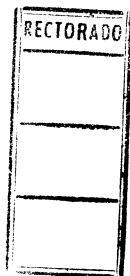
---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (edificio nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector **Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI**; y el **Ministerio de Agroindustria y Tecnología de Mendoza**, con domicilio en el 6to piso de Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Señor Ministro, **Cdor. MARCELO COSTA**, ad referendum del Poder Ejecutivo, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de



Res. N° **4296**



ANEXO I

-2-

proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----


--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**Firma por el Ministerio de
Agroindustria y Tecnología de
Mendoza**

MINISTRO

Cdor. Marcelo Costa

FECHA:


**Firma por Universidad Nacional
de Cuyo**

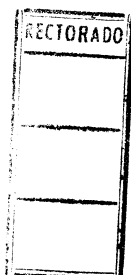
RECTOR

Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

FECHA:


**Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo**


**Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo**



Res. Nº **4296**